

**Solicitud de Levantamiento de Embargo-Cecilia Gómez Gaviria**

ANDRES TORRES HERRERA <andrestorres6927@gmail.com>

Jue 30/09/2021 10:01

Para: Memoriales 06 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

**JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

DEMANDANTE: MARIELA MOLANO DE COYAGUAS
DEMANDADO: CECILIA GÓMEZ GAVIRIA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 7600140030202016001500

Cordial saludo,

Me permito adjuntar memorial de solicitud de levantamiento de medida cautelar, con los respectivos soportes.

Muchas gracias,

Atentamente,

Andrés Torres Herrera
Abogado

9706-21100128

Señor

**JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

DEMANDANTE: MARIELA MOLANO DE COYAGUAS
DEMANDADO: CECILIA GÓMEZ GAVIRIA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 76001400302020160015000

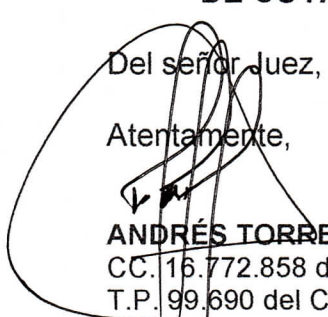
ANDRÉS TORRES HERRERA, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.772.858 expedida en Cali, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 99.690 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la señora **CECILIA GÓMEZ GAVIRIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.277.421 de Cali, de acuerdo con el poder conferido, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar el levantamiento del embargo ejecutivo con acción personal emitido por el despacho mediante oficio No. 1186 del 15 de marzo de 2016 y registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el día 29 de marzo de 2016, en el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-376575** de propiedad de la **demandada**, en virtud que la poderdante canceló a la señora **MARIELA MOLANO DE COYAGUAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.302.685 de Cali, la suma de **Veinticinco Millones de Pesos (\$25.000.000) Moneda Corriente**, correspondiente a la letra de cambio No. 1.

Adjunto los siguientes documentos:

- Poder
- Constancia de recibido de dinero suscrita por la señora **MARIELA MOLANO DE COYAGUAS**.

Del señor Juez,

Atentamente,



ANDRÉS TORRES HERRERA

CC. 16.772.858 de Cali

T.P. 99.690 del C.S.J.

Email: andrestorres6927@gmail.com

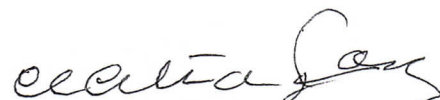
SEÑOR
JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

DEMANDANTE: MARIELA MOLANO DE COYAGUAS
DEMANDADO: CECILIA GÓMEZ GAVIRIA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

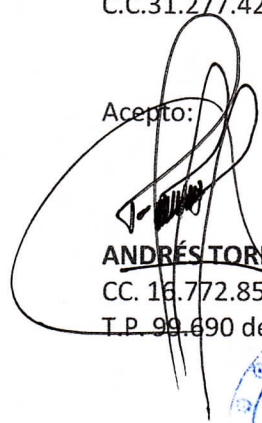
CECILIA GÓMEZ GAVIRIA, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.277.421 expedida en Cali, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al Doctor **ANDRÉS TORRES HERRERA**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.772.858 expedida en Cali, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 99.690 del Consejo Superior de la Judicatura, para que solicite al Juzgado Veinte Civil Municipal de Cali, el levantamiento del embargo ejecutivo con acción personal emitido mediante oficio 1186 del 15 de marzo de 2016 y registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el día 29 de marzo de 2016, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-376575, en virtud que ya cancele a la señora Mariela Molano de Coyaguas, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.302.685 de Cali, la suma de Veinticinco Millones de Pesos (\$25.000.000) Moneda Corriente, correspondientes a la letra de cambio No. 1.

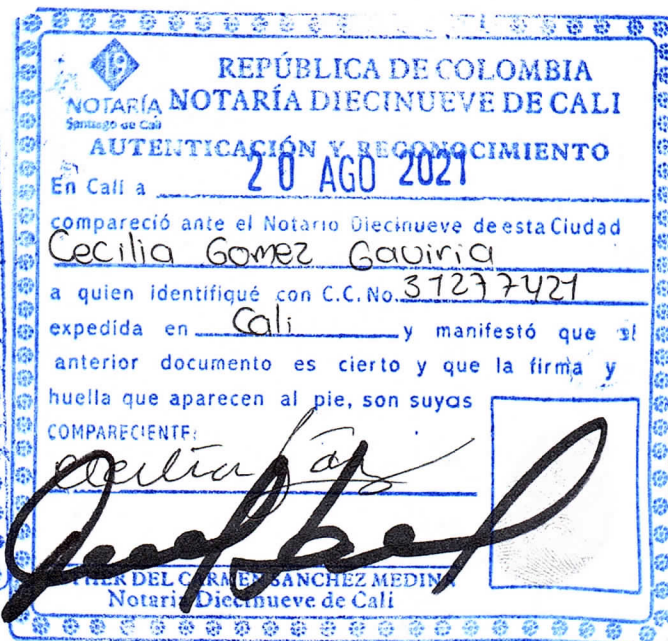
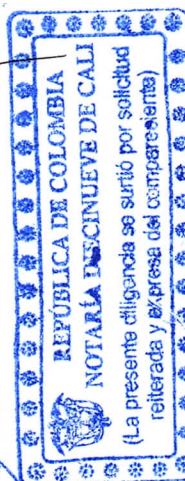
Igualmente queda ampliamente facultado para RECIBIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, REASUMIR, DESISTIR e INTERPONER toda clase de recursos.

Atentamente,


CECILIA GÓMEZ GAVIRIA
C.C.31.277.421 de Cali

Acepto:


ANDRÉS TORRES HERRERA
CC. 16.772.858 de Cali
T.P. 99.690 del C.S.J.



RECIBO DE DINERO

RECIBI DE: CECILIA GOMEZ GAVIRIA.

POR CONCEPTO DE: CANCELACION TOTAL LETRA 001.

POR VALOR DE: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS.

VALOR: \$ 25.000.000.00.

ACREEDORA: MARIELA MOLANO DE COYAGUAS.

DEUDOR: CECILIA GOMEZ GAVIRIA.

Recibí de conformidad




MARIELA MOLANO DE COYAGUAS.
C.C. # 31.302.685 de Cali – Valle.